

NFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720190035900,de: GUSTAVO ERNESTO RAMIREZ VERA contra: AS TELEVISION AS MEDIOS LTDA, el cual está pendiente por resolver las excepciones planteadas

SÍRVASE PROVEER


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 23 de 2021.

El despacho debe realizar el aplazamiento de la audiencia programa para el día 24 de septiembre ya que aún se encuentra bajo estudio la excepción de prejudicialidad planteada.

En virtud de esto el despacho:

RESUELVE

1. Cítese a las partes para el día 30 de Septiembre de 2021 a las 04:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorres@cenodj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

Correos Electrónicos	
Demandante	mporraszamudio@yahoo.com
Demandado	e.velasquez-abogado@hotmail.com astvasmedios@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 162 fijado hoy 24 SEPTIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5029ce8e62dc14368dec68ca10290bcb15244b2772eba728b51cc1a3b64d96**
Documento generado en 24/09/2021 07:43:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**RAD: 11001310500720200029600
DTE: DANILO PINEDA PALACIO
DDO: COLPENSIONES – OLD MUTUAL – PROTECCIÓN – COLFONDOS**

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Al Despacho Señor Juez informando que las demandadas dieron contestación a la demanda.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA identificado (a) con la C.C. 65.701.747, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial principal de la parte demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado (a) con la C.C. 1.098.007, portador (a) de la T.P. No. 268.676 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ identificado (a) con la C.C. 52532969, portador (a) de la T.P. No. 228020 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PROTECCIÓN SA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificado (a) con la C.C. 53.14.467, portador (a) de la T.P. No. 199.923 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLFONDOS S.A en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS identificado (a) con la C.C. 52.897.248, portador (a) de la T.P. No. 152.354 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada OLD MUTUAL en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos del art. 31 del CPL SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES, PROTECCIÓN, COLFONDOS Y SKANDIA.

A efectos de cumplir la garantía del debido proceso y ante la solicitud del llamamiento en garantía del apoderado de SKANDIA SA se ordena notificar personalmente a MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA a través de su representante legal, correrle traslado, haciéndose entrega de la copia de la demanda, del llamamiento en garantía y concediéndole 10 días para que conteste y cumplido lo anterior continuar el trámite del proceso. Por secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, remítanse los documentos al correo electrónico njudiciales@mafre.com.co a fin se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 de septiembre de 2021
Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40a299d0a353c97b27e8805a6da2424fb670a3d99ec8d7275fb7f810f966f886

Documento generado en 24/09/2021 07:42:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. **1100131050072020043700**, de: OLGA LILIANA LINARES MILLAN y SANTIAGO AGUIRRE LINARES contra: PORVENIR, su señoría se fijó audiencia para el día 24 de septiembre de 2021, sin embargo el demandante peticiono requerir al banco AV villas con el fin de que esta entidad aportada una documental para ser tenida en cuenta como prueba, el despacho libro comunicaciones electrónicas al Banco Av Villas los días 03 y 21 de septiembre, a la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad.

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Agosto 23 de 2021.

RESUELVE

1. Como quiera que a la fecha no existe respuesta por parte del banco Av Villas con la documental solicitada, se reprograma para el día 29 de Octubre de 2021 a las 11:00 AM la celebración de la audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma Microsoft Teams, decisión que se notificara en Estrados.
2. OFICIAR DE FORMA FISICA, con el fin de REQUERIR por tercera y última vez, al banco AV Villas en virtud de su inoperancia por medios electrónicos para que aporte todos los documentos concernientes a la apertura del producto bancario cuenta de ahorros No 256832700 de la cual es titular la Sra. OLGA LILIANA LINARES MILLAN, adicional a esto deberá entregar a este despacho todos los extractos bancarios de esta desde el momento de su creación hasta la fecha para ser introducida como prueba documental dentro del proceso de la referencia, se le solicita dar respuesta, en el término perentorio de cinco (5) Días, contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

Correos Electrónicos	
Demandante	pedroluisospina@outlook.com
Demandado	fernando@arrietavasociados.com notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 162 fijado hoy 24 SEPTIEMBRE DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1670e91ccfec050f1b3f2f6db6d141598d85b48525fb731cb94dd771e68cea2

Documento generado en 24/09/2021 07:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso **EJECUTIVO 11001310500720210004300**, De: JAIME TERRONT SUAREZ contra la sociedad ESSO COLOMBIANA LIMITED, hoy PRIMAXCOLOMBIA S.A a continuación del proceso ORDINARIO No. 1997 - 08663, se encuentra pendiente para resolver las excepciones de mérito formuladas, teniendo en cuenta que se programó audiencia para el día 24 de septiembre de 2021.

Bogotá D.C, Septiembre 23 de 2021.

Sírvase proveer.



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Septiembre 23 de 2021.

Previo a realizar la audiencia de decisión de excepciones, el despacho ordena de oficio que el demandado entregue una relación actualizada de todas las mesadas pensionales pagadas al demandante, desde el momento en que se reconoció la pensión.

RESUELVE

- 1. **OFICIAR** a la empresa PRIMAXCOLOMBIA S.A para que aporte la documental ordenada.
- 2. **REPROGRAMAR** para el día 29 de Octubre de 2021 a las 12:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.
- 3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos Electrónicos	
Demandante	jatesua1@yahoo.com
	jatesua1@gmail.com
Demandado	notificaciones@primax.com.co
	anyulvelasco@hotmail.com
	Anyul.velasco@velascoabogadosweb.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 162 fijado hoy **24 SSEPTIEMBRE DE 2021**

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 1100131050072016-0061100
DTE: WILLIAM GIOVANNY ACOSTA RAMOS
DDO: MOVISTAR Y OTRO
Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de que trata el art. 77 del cpl.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 12:30 md., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d348c7a888bee13dbd9615b4c70911043b442549c9075c9aea90f2208f684ef
Documento generado en 24/09/2021 07:44:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072015-00380-00
DTE: ABIGAIL MOLANO RUBIANO
DDO: COLPENSIONES Y OTRAS

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) ANGELA DEL ROSARIO TORRES RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. No. 1.032.369.898, portadora de la T.P. No. 179.512, como apoderado(a) judicial de LUZ MARIBEL CHAVARRIAGA TABARÉ en su calidad de representante legal de la menor LUIS FERNANDA MARÍN CHAVARRIAGA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada LUZ MARIBEL CHAVARRIAGA TABARÉ en su calidad de representante legal de la menor LUIS FERNANDA MARÍN CHAVARRIAGA

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **10:00 A.M., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

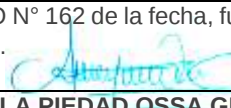
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93621c184421c809fcc22258f687c12348aa226a4a92ef395c8662
7e79958cd0**

Documento generado en 24/09/2021 07:44:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072019-00438-00
DTE: JHON EDINSON PINEDA ALBARACIN
DDO: REC TELEVISION Y OTROS

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA identificado con la C.C. No. 75.094.676, portador de la T.P. No. 210.709, como apoderado(a) judicial de SELECTIVA SAS en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas RCN TELEVISION, LATV SUCURSAL COLOMBIA Y SELECTIVA SAS.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **12:00 MD, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N°162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2d673bdcd782345072c22d56a4a41673123bb4f46681627f71ea
d40a12f4c2c

Documento generado en 24/09/2021 07:44:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072016-00589-00
DTE: LUZ MARINA GARCIA VARGAS
DDO: PORVENIR SA Y OTROD

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) GUSTAVO GUEVARA SERRANO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 11.251.975, portador de la T.P. No. 77140, como apoderado(a) judicial de MARIA ALEJANDRA BARCO GARCIA Y ANDRES FELIPE BARCO GARCIA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada MARIA ALEJANDRA BARCO GARCIA Y ANDRES FELIPE BARCO GARCIA.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **10:30 A.M., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1f96a4bfadfbcb7833c2342763174b808199d38c9cef4c34c635ca255ddf04bb

Documento generado en 24/09/2021 07:43:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072018-00630-00
DTE: ADELAIDA MARTINEZ MONTOYA
DDO: BANCO GNB SUDAMERIS SA Y DOLORES VARGAS

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Como quiera que la señora DOLORES VARGAS no dio contestación a la demanda se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de demandada DOLORES VARGAS.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **11:00 A.M., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40895af874461630398a840d95a0db11cfbfafdb9c2084c03ad53
a73d1a2df5

Documento generado en 24/09/2021 07:43:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072018-00644-00

DTE: YULIANA MARIA HENAO GOMEZ

DDO: COLFONDOS Y LAURA VANESSA PARRA CARO

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JUAN FERNANDO PARRA ROLDAN identificada con cedula de ciudadanía número 79.690.071 y tarjeta profesional número 121.053 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de COMPañÍA DE SEGUROS BOLIVAR en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA identificada con cedula de ciudadanía número 46.377.900 y tarjeta profesional número 114.130 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de COLFONDOS SA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JUAN CARLOS RUIZ CHAVES identificada con cedula de ciudadanía número 79.954.510 y tarjeta profesional número 208.000 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de LAURA VANESSA PARRA CARO en los términos y para los efectos del mandato conferido.

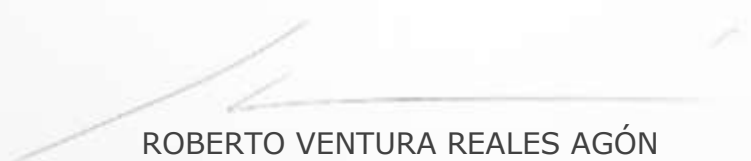
Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada COLFONDOS SA, SEGUROS BOLIBAR SA Y LAURA VANESSA PARRA CARO.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **12:00 M.D., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

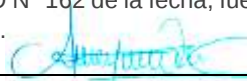
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee99911c6f4d788bb3e34bf57b2443245246e453627dee85504ade2da5b5afa3

Documento generado en 24/09/2021 07:43:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072019-00152-00
DTE: MARIA HELENA RAMIREZ ORTIZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRA

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) SATUL LUCERO VERA PATIÑO identificada con cedula de ciudadanía número 1049794506 y tarjeta profesional número 251. 792 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de FABIOLA JARAMILLO DE BERNAL en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada COLPENSIONES Y FABIOLA JARAMILLO DE BERNAL.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **11:30 A.M., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N°162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28e5b136af2a868d4b224491525c1dddf9b702345cce9229efa1213d245cc1aa

Documento generado en 24/09/2021 07:43:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072019-00724-00
DTE: CARLOS JULIO ESPINEL NIETO
DDO: TRANSPORTE SI 99 SA Y OTRO

Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE identificada con cedula de ciudadanía número 1.018.426.052 y tarjeta profesional número 222.814 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de TRANSPORTE SI 99 SA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada TRANSPORTE SI 99 SA. Como quiera que el señor VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO no presento escrito de contestación, SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **11:00 A.M., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

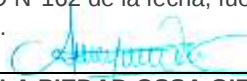
De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N°162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98c779ea4bdd1abef12edff2fed5a32188358861d8eb60f9637577
c39fb9672e**

Documento generado en 24/09/2021 07:43:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 1100131050072015-0097100
DTE: ANSELMO GARCIA ALVES
DDO: LUIS ROBERTO PARRA TELLES
Bogotá D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de que trata el art. 77 del cpl.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 25 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N° 162 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f933b8b8702d2eb804e6e7b014267ef885b1e4455d17c2249a31be1dd3c394**
Documento generado en 24/09/2021 07:43:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>